

NO TRABAJARÁN EL DÍA DEL CENSO

# Confirman feriado para el Comercio

*Página 5-*

## SECTOR COMERCIAL

# *Prohibiciones para el día del censo*

*Caleta Olivia*

La Dirección de Habilitación de Comercio y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumple en informar a la comunidad en general y principalmente a los comerciantes de todos los ramos que de acuerdo decreto 0403/10 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

En su primer artículo, dispone la prohibición para ocupar trabajadores en la actividad de comercio en general hasta las 20 horas del día 27 de octubre de 2010, indicado para la realización del Censo Nacional de la Población, Hogares y Viviendas 2010.

En el segundo artículo se expresa la prohibición contenida en el Artículo 2º de la Ley 24254 a partir de las 0 horas hasta las 20 horas del día indicado para la realización del Censo, funciones teatrales, exhibiciones cinematográficas, competencias deportivas y toda clase de espectáculos y reuniones públicas al aire libre o en recintos cubiertos.

Los restaurantes, confiterías, casas de expendio de bebidas y similares, rotiserías, panaderías y todo comercio de venta de artículos alimenticios, de bebidas y clubes permanecerán cerrados hasta la hora indicada.

La violación a lo dispuesto será considerada infracción grave y sancionada en los términos del Artículo 3º, inciso d) y concordantes del Anexo II al Pacto Federal del Trabajo aprobado por la Ley 25212. Visto las leyes 20744, t.o. 1976 y sus modificaciones, 22520 (texto ordenado por Decreto 438/92) y sus modificaciones, 24254 y el Decreto 67 de fecha 14 de enero de 2010.